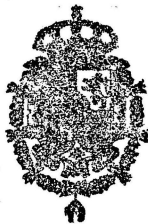


**DIRECCION-ADMINISTRACION:**

Calle del Carme, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 12.322.



**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Fomento.

*Real decreto-ley declarando excluidas de las relaciones de carreteras comprendidas en el plan de obras y servicios extraordinarios a realizar hasta 31 de Diciembre de 1936, con cargo al presupuesto extraordinario, las obras de puentes, trozos únicos y trozos agrupados cuya denominación se consigna en el estado que se publica; y declarando incluidas en las antedichas relaciones de carreteras las obras de puentes, trozos únicos y trozos agrupados cuya denominación se consigna en el estado B, que se inserta.—Páginas 1442 a 1446.*

#### Ministerio de Hacienda.

*Real decreto concediendo honores de Jefe de Administración civil, libres de todo gasto, a D. Juan Ortega Esteban, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, jubilado.—Página 1446.*

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

*Real orden designando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal.—Página 1446.*

#### Ministerio de Marina.

*Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada.—Páginas 1446 y 1447.*

#### Ministerio de la Gobernación.

*Real orden concediendo treinta días de licencia por enfermedad a don Francisco Vázquez Lofonst, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Estafeta de Belmonte (Oviedo).—Página 1447.*

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

*Real orden resolviendo las reclamaciones formuladas por opositoras (Maestras), contra las propuestas provisionales de destinos por el quinto turno del artículo 75 del vigente Estatuto, contenidas en la orden de 16 de Julio último (GACETA del 27).—Páginas 1447 y 1448.*

*Otra idem id. formuladas por opositores (Maestros), contra las propuestas provisionales de destinos por el quinto turno del artículo 75 del vigente Estatuto, contenidas en la orden de 26 de Julio último (GACETAS de 9, 23 y 30 del mismo mes). Páginas 1448 a 1451.*

*Otra nombrando Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Huelva a doña Maneula Borrero Peral.—Página 1451.*

*Otra autorizando a la Comisión provincial de Monumentos de Soria para que practique las excavaciones necesarias para el total descubrimiento de los mosaicos hallados en la dehesa del pueblo de Cuevas de Soria.—Páginas 1451 y 1452.*

#### Ministerio de Fomento.

*Real orden relativa al cuadro de descuentos para gastos de inspección y vigilancia en las obras por contrata del ramo de Obras públicas.—Página 1452.*

#### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

*Real orden disponiendo quede constituido en la forma que se indica el Comité paritario interlocal de la industria de fabricación de salchichón en Cataluña.—Página 1452.*

#### Administración Central.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Concurso para la provisión de dos plazas de Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos, con destino en la zona española de Protectorado en Marruecos.—Página 1453.

**GRACIA Y JUSTICIA.**—Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.—Convocando a oposiciones para proveer doce plazas de Aspirantes al Ministerio fiscal.—Página 1453.

**HACIENDA.**—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas en la primera quincena del mes de Agosto último.—Página 1453.

**GOBERNACIONES.**—Dirección general de Comunicaciones.—Disponiendo que, a partir de 1.º de Octubre próximo, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico, se perciban con el equivalente de 1,14 pesetas por franco oro.—Página 1456.

**FOMENTO.**—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1456.

**ANEXO ÚNICO.**—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q D g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### EXPOSICION

SEÑOR: Al formar las relaciones de carreteras comprendidas en el plan de obras y servicios extraordinarios, a realizar hasta 31 de Diciembre de 1936, con cargo al presupuesto extraordinario autorizado por Real decreto-ley fecha 9 de Julio de 1926, fueron incluidas en dichas relaciones gran número de obras que formaban parte de la relación de los trozos de carreteras que componen el plan de las que se han de subastar en un quinquenio, a partir del ejercicio económico 1924-25, con cargo a los presupuestos ordinarios del Estado, relación aprobada por V. M. en 20 de Enero de 1925; lo cual ha sido causa de que se hayan subastado con cargo a los presupuestos ordinarios correspondientes al segundo semestre de 1926 y al año 1927 las obras cuya denominación aparece en el estado A, que se acompaña, y que por estar a la vez incluidas en las relaciones del antedicho plan extraordinario, quede

disponible en éste para nuevas obras el importe total de 15.486.225,53 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: para puentes, 167.218 pesetas; para trozos únicos, 5.473.481,58 pesetas, y para trozos agrupados, 9.845.525,95 pesetas. Con el fin de que dicha cantidad disponible pueda destinarse a la construcción de otras obras que, formando parte del Plan general de carreteras a construir por el Estado, formado en cumplimiento de las leyes de 29 de Junio de 1911 y 25 de Diciembre de 1912; aprobado por Real decreto fecha 5 de Agosto de 1914 y revisado por Real decreto de 10 de Febrero de 1916, se encuentran en condiciones de ser subastadas, se propone la inclusión en las relaciones del referido plan extraordinario de las obras cuya denominación se incluye en el estado B, que se acompaña, y cuyo importe total de 15.452.840,21 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: para puentes, 148.497,19 pesetas; para trozos únicos, 5.463.617,04 pesetas, y para trozos agrupados, 9.840.725,98 pesetas, dan cantidades todas inferiores a las disponibles por exclusión de las obras comprendidas en el estado A.

Como consecuencia de lo antedicho, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente Decreto-ley.

Madrid, 3 de Septiembre de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN

### REAL DECRETO-LEY

Núm. 1.555.

A propuesta del Ministro de Fomento, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan excluidas de las relaciones de carreteras comprendidas en el plan de obras y de servicios extraordinarios a realizar hasta 31 de Diciembre de 1936, con cargo al presupuesto extraordinario autorizado por Real decreto-ley fecha 9 de Julio de 1926, las obras de puentes, trozos únicos y trozos agrupados, cuya denominación se consigna en el estado A, que acompaña a este Real decreto-ley.

Artículo 2.º Quedan incluidas en las antedichas relaciones de carreteras comprendidas en el plan de obras y servicios extraordinarios a realizar hasta 31 de Diciembre de 1936, con cargo al presupuesto extraordinario autorizado por Real decreto-ley fecha 9 de Julio de 1926, las obras de puentes, trozos únicos y trozos agrupados, cuya denominación se consigna en el estado B, que acompaña a este Real decreto-ley.

Artículo 3.º Quedan derogadas, en lo que se opongan a las de este Real decreto-ley, cuantas disposiciones se hayan dictado con anterioridad a la fecha del mismo.

Dado en San Sebastián a seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURÍN.

## Estado A.

RELACION de las obras nuevas de puentes y carreteras, cuya denominación está incluida en las relaciones del plan extraordinario autorizado por Real decreto-ley de 9 de Julio de 1926, y que han sido subastadas con cargo a los presupuestos ordinarios correspondientes al ejercicio semestral de 1926 y al del año 1927, por lo cual se excluyen de dicho presupuesto extraordinario y se sustituyen por las comprendidas en el estado B.

PROVINCIAS	DENOMINACION DEL TROZO DE CARRETERA	PRESUPUESTO CONSIGNADO EN EL DEL EXTRAORDI- NARIO — Pesetas.	EJERCICIO EN QUE FUE SUBASTADA
<b>P U E N T E S</b>			
Alicante .....	Variación de trazado en el cruce del río Segura (con un puente) para la de Almoradí al cruce de las de San Miguel de Salinas a la Estación de Rojas, con la de Novelda a Torrevieja a la de Orihuela a la de Torrevieja a Balsicas.....	167.218,00	1927
<b>TROZOS ÚNICOS</b>			
Almería .....	Roquetas a Alicún, trozo 4.º, tramos 1.º y 2.º.....	412.395,58	1926
Avila .....	Burgohondo a la Venta de Tablada, sección 1.ª, trozo 3.º.....	399.902,00	1927
Gerona .....	Gerona a Puente Mayor, trozo único.....	275.206,00	1926
Gerona .....	Vulpellach a la playa de Pals, trozo 1.º, tramo A.....	199.595,00	1927
Granada .....	Vilches a Almería, sección 2.ª, trozo 3.º.....	112.916,00	1927
Guadalajara .....	Mazarete a Cifuentes, sección de la Casa del Buen Desvío a la carretera de Alcolea del Pinar a Canales del Ducado, trozo único .....	465.977,00	1927
Lérida .....	Solsona a Ribas, sección única, trozo 3.º.....	350.776,00	1926
Lugo .....	De la de Vivero a Meira a la de Monsagrada a Vega de Ribadeo, sección de la de Vivero a Meira a Lorenzana, trozo único .....	84.318,00	1926
Málaga .....	Puerto de las Pedrizas a Málaga, sección 2.ª, trozo 3.º.....	1.262.733,00	1927
Murcia .....	Alcantarilla a la de Archena a Mula.....	235.000,00	1927
Orense .....	Verín a Laza, trozo 3.º.....	239.583,00	1927
Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, trozo 10.....	208.518,00	1926
Sevilla .....	Lora del Río a Palma del Río, trozo 3.º.....	167.033,00	1926
Zamora .....	Zamora a Fuentesauco, trozo 3.º.....	337.375,00	1926
Zamora .....	Villanueva del Campo a Villalpando, trozo 1.º.....	295.650,00	1926
Zaragoza .....	Sos a Ruesta, trozo 3.º.....	426.441,00	1926
<b>TOTAL.....</b>		<b>5.473.481,58</b>	
<b>TROZOS AGRUPADOS</b>			
Albacete .....	Elche de la Sierra a la de Albacete a Jaén por las fábricas de San Juan de Alcaraz, trozo 3.º.....	276.714,00	1926
Almería .....	Gádor a Laujar, trozo 5.º.....	339.411,00	1927
Badajoz .....	Castuera a Navalpino, trozo 7.º.....	173.254,00	1926
Baleares .....	San Lorenzo a Capdepera, por Son Servera, trozo 2.º.....	197.642,00	1926
Cáceres .....	Valverde del Fresno a Hervás, sección 2.ª, trozo 5.º.....	186.472,00	1926
Cáceres .....	Valverde del Fresno a Hervás, sección 2.ª, trozo 6.º.....	185.257,00	1926
Cáceres .....	Plasencia a Oropesa, sección 2.ª, trozo 2.º.....	423.042,00	1927
Cáceres .....	Plasencia a Oropesa, sección 2.ª, trozo 3.º.....	328.550,00	1927
Cádiz .....	Grazalema a la de Jerez a Ronda, por Zahara, trozo 3.º..... (1)	75.125,32	1927
Ciudad Real.....	Quintanar de la Orden a Alcázar de San Juan, trozos 1.º y 2.º..... (1)	297.408,48	1927
Cuenca .....	Villar de Domingo García a Molina, sección de Cañamares a Beteta, trozo 2.º.....	100.411,00	1926
Guadalajara .....	Villar de Domingo García a Molina, sección de Checa a Salinas de Armallá, trozo 1.º.....	181.219,00	1926
Huelva .....	Valverde a la frontera, sección de Cabezas Rubias a Paymogo, trozo 1.º.....	300.914,00	1927
Huelva .....	Valverde a la frontera, sección de Cabezas Rubias a Paymogo, trozo 2.º.....	283.758,00	1927
Huelva .....	Valverde a la frontera, sección de Cabezas Rubias a Paymogo, trozo 3.º.....	201.037,00	1927
Huelva .....	Valverde a la frontera, sección de Cabezas Rubias a Paymogo, trozo 4.º.....	298.604,00	1927

(1) En estas carreteras, por aparecer con comillas sus presupuestos en el extraordinario, se consignan los correspondientes a los presupuestos de los proyectos de las obras subastadas.

PROVINCIAS	DENOMINACION DEL TROZO DE CARRETERA	PRESUPUESTO	EJERCICIO EN QUE FUE SUBASTADA
		CONSIGNADO EN EL DEL EXTRAORDI- NARIO <i>Pescas.</i>	
León .....	De Astorga a Ponferrada, trozo 4.º.....	144.946,00	1926
León .....	Astorga a Pandorado, trozo 2.º.....	206.569,00	1926
Lérida .....	Lérida a Pont de Suert y Pobla de Segur, sección de Sentera- da a Pobla (terminación del trozo único).....	99.916,00	1926
Lérida .....	Lérida a Pont de Suert y Pobla de Segur, sección de Pont de Suert a Senterada, trozo 1.º.....	177.175,00	1926
Lérida .....	Mollerusa a Flix sección de Granadella al límite, trozo 2.º... (1)	163.228,94	1927
Málaga .....	De la de Antequera a Archidona a la de Loja a Torre del Mar, trozo 3.º, tramo 1.º.....	342.871,00	1926
Málaga .....	De la de Antequera a Archidona a la de Loja a Torre del Mar, trozo 3.º, tramo 2.º.....	375.177,00	1926
Málaga .....	Ronda a San Pedro de Alcántara, trozo 3.º, tramo 1.º.....	862.557,00	1927
Málaga .....	Ronda a San Pedro de Alcántara, trozo 3.º, tramo 2.º.....	760.518,00	1927
Orense .....	Ginzo a la de Orense a Portugal, trozo 2.º.....	155.511,63	1927
Pontevedra .....	Salvatierra a Filgueira, trozo 1.º.....	139.916,00	1927
Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife a Buenavista, trozo 1.º..... (1)	421.305,78	1927
Santa Cruz de Tenerife.	San Marcos (Icod) a Guía, trozo 4.º.....	409.635,00	1926
Segovia .....	Aranda de Duero a Ayllón, trozo 2.º..... (1)	233.223,30	1926
Sevilla .....	Osuna a la de Peña de los Enamorados a Campillos, trozo 3.º	293.890,00	1926
Sevilla .....	Cruz de Marchenilla a Morón, trozo 4.º, tramo 1.º..... (1)	231.400,45	1926
Soria .....	Molinos de Duero al puente sobre el Duero, en Almazán, trozo segundo .....	311.187,00	1926
Tarragona .....	Espluga de Francolí a Flix, ramal de Margalef, sección 3.ª, trayectos 1.º y 2.º.....	526.140,00	1926
Zaragoza .....	Ayerbe a Egea, sección de Erla a Ardisa, trozo 4.º.....	241.540,00	1926
	TOTAL.....	9.845.525,95	

## RESUMEN

	PRESUPUESTOS <i>Pesetas.</i>
Puentes .....	167.218,00
Trozos únicos.....	5.473.481,58
Trozos agrupados.....	9.845.525,95
SUMA TOTAL.....	15.486.225,53

Zan Sebastián, 6 de Septiembre de 1927.—Aprobado por S. M. Rafael Benjumea y Burín.

(1) En estas carreteras, por aparecer con comillas sus presupuestos en el extraordinario, se consignan los correspondientes a los presupuestos de los proyectos de las obras subastadas.

## EXPOSICION

SEÑOR: La declaración de aptitud para el ascenso ha de ser garantía de que el declarado apto reúne, por lo menos en el grado mínimo, las condiciones morales, físicas y de instrucción precisas para el desempeño eficiente de su misión en el empleo inmediato, y, en tal concepto, necesario es reconocer que el solo cumplimiento de lo legislado sobre punto tan importante no proporciona la debida garantía.

Ello obliga a modificar cuanto existe hoy dispuesto sobre el particular partiendo de una nueva redacción de las hojas de servicios, ya que si han de reflejar todas las aptitudes del Oficial no pueden por menos de influir muy principalmente en la precisa para alcanzar el ascenso. Siendo este último extremo objeto de otra disposición, que el Ministro que suscribe somete a la aprobación de V. M., por la presente sólo intenta, si V. M. también se la otorga, señalar las bases principales de la reforma proyectada, sobre las que se desarrollarán en todo su detalle cuanto precise el alcance del fin propuesto.

Madrid, 2 de Septiembre de 1926.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,  
JUAN O'DONELL Y VARGAS

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las condiciones precisas para poder obtener la declaración de aptitud para el ascenso en los distintos empleos del Ejército serán, en lo sucesivo, las siguientes:

*Alféreces.*

No tener nota desfavorable en la hoja de servicios y estar bien conceptuado en ella.

*Tenientes.*

a) Cinco años de efectividad, de ellos por lo menos tres en Cuerpo armado, pudiendo los restantes servirlos en destino de concurso.

b) Haber tenido calificación de *suficiente* en un curso de la Sección correspondiente de la Escuela Central de Tiro, en otro de la de Gimnasia o Equitación, y en un cursillo de especialidades.

c) Certificado del Jefe del Cuerpo de poseer los conocimientos de conta-

bilidad necesarios para el mando de unidad y cargos administrativos que se puedan ejercer en el empleo de Capitán.

*Capitanes.*

a) Para Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia y Sanidad, llevar tres años con mando de unidad (Compañía, Escuadrón o Batería) o en servicio de filas. Para los demás Cuerpos, llevar tres años en servicios activos peculiares de los mismos.

b) Haber obtenido la calificación de *suficiente* en un curso de preparación para el ascenso, y resuelto en dicho curso temas de marcha, reposo y combate, en los que demuestre el conocimiento del empleo táctico combinados de las armas y servicios.

*Comandantes.*

Serán declarados aptos cuando lleven tres años en servicio activo.

*Tenientes coroneles.*

Para los Tenientes coroneles será requisito indispensable el llevar tres años de efectividad y, de ellos, dos en servicio activo.

*Coroneles.*

a) Dos años de servicio activo.  
b) Obtener conceptuación de *suficiente* en este empleo de Coronel o haberla obtenido en la de Teniente coronel, en un curso de preparación para el ascenso a General y en el que habrán de desarrollarse temas tácticos de gran unidad.

*Generales.*

Los Generales serán declarados aptos al llevar dos años de servicio activo.

Artículo 2.º Los Jefes y Oficiales serán conceptuados en los cursos a que asistan para la declaración de aptitud, agrupando las conceptuaciones en tres categorías: *Aplazado, suficiente y mucho.*

La conceptuación de *aplazado* en un curso o ejercicio para la declaración de aptitud, lleva consigo, en todos los empleos, la postergación provisional, que será definitiva, si no alcanza en tres veces sucesivas la conceptuación de *suficiente*.

Los que tuvieren alguna nota en la hoja de servicios o de hechos no invalidada, no podrán ser declarados aptos, perdiendo tal declaración los que posteriormente y antes del ascenso se les anote alguna, mientras no logren su invalidación.

Tres notas en la hoja de servicios, será causa de postergación definitiva.

Artículo 3.º Por el Ministro de la Guerra se dictarán las disposiciones complementarias o aclaratorias para la aplicación y desarrollo de este Decreto.

Dado en Bilbao a tres de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JUAN O'DONNELL VARGAS.

## EXPOSICION

SEÑOR: Las hojas de servicio, tal como en la actualidad se redactan, no son suficientes, a juicio del Ministro que suscribe, para formar un concepto exacto de la capacidad, aptitudes, conocimientos y servicios del Oficial, exigiendo modificaciones que conduzcan a la más exacta valoración de aquél, tanto para su estímulo y provecho como para su mayor utilización en el servicio del Estado.

En ello se funda el Ministro que suscribe para someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 2 de Septiembre de 1926.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

JUAN O'DONNELL VARGAS.

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para modificar la estructura y conceptos de las actuales hojas de servicio a fin de que, de su contenido, pueda deducirse exactamente el concepto, capacidad, merecimientos y aptitudes de los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército, y para dictar las instrucciones pertinentes al logro de la indicada finalidad.

Dado en Bilbao a tres de Septiembre de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JUAN O'DONNELL VARGAS.

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º En armonía con lo

PROVINCIAS	DENOMINACION DEL TROZO DE CARRETERA	PRESUPUESTOS DE CONTRATA Pesetas.
Madrid .....	Colmenar Viejo a San Agustín, trozos 1.º y 2.º.....	808.643,19
Madrid .....	Torrelaguna a El Escorial, por Guadalix y Chozas de la Sierra, sección de Torrelaguna a Manzanares el Real, trozos 1.º, 2.º y 3.º.....	753.714,01
Oviedo .....	Puerto de Figueras a Lagar, trozos 4.º y 5.º.....	695.565,14
Oviedo .....	Santa Cruz de Llaneza a Peñafior, trozos 2.º y 3.º.....	405.742,47
Oviedo .....	Tineo a Paredes, trozos 2.º y 3.º.....	313.890,66
Salamanca .....	Salamanca a la Alberguería, sección de Ciudad Rodrigo a la Alberguería, trozos 1.º y 3.º.....	427.639,50
Sevilla .....	Peñafior a la de Fuenteovejuna al Castillo de las Guardas, trozos 8.º, 9.º y 10.º.....	592.480,35
Sevilla .....	Estepa al Saucejo, trozos 1.º y 2.º.....	304.844,84
Sevilla .....	Mairena del Alcor a la de Alcalá de Guadaíra a la Estación de Casariche, trozos 1.º y 2.º.....	408.813,55
Sevilla .....	Almadén de la Plata a Santa Olalla, por Real de la Jara, trozos 1.º, 2.º y 3.º.....	697.425,05
Soria .....	Portuguí a Tordelloso, trozos 4.º, 5.º y 6.º.....	639.270,90
Toledo .....	Estación de Urda a Benojár, trozos 1.º y 2.º.....	451.317,57
Valladolid .....	Peñafiel a Montemayor, trozos 4.º y 5.º.....	202.845,20
Zaragoza .....	Morata de Jiloca a Calamocha, trozos 1.º y 2.º.....	335.969,53
TOTAL.....		9.840.725,98

## RESUMEN

## PRESUPUESTOS

Pesetas.

Puentes .....	148.497,19
Trozos únicos.....	5.463.617,04
Trozos agrupados.....	9.840.725,98
SUMA TOTAL.....	15.452.840,21

San Sebastián, 6 de Septiembre de 1927.—Aprobado por S. M., Rafael Benjumea y Burin.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL DECRETO

Núm. 1556.

Vengo en conceder honores de Jefe de Administración civil, libres de todo gasto, a D. Juan Ortega Esteban, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, jubilado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 13 de la ley Reguladora del impuesto sobre Títulos y Grandezas, Condecoraciones y Honores, texto refundido de 2 de Septiembre de 1922.

Dado en San Sebastián a seis de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,  
JOSÉ CALVO SOTELÓ.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL ORDEN

Núm. 854.

Excmo. Sr.: Conforme a lo preceptuado en el apartado b) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio fiscal, en relación con el 6.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 4 de Noviembre de 1926,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien designar a los señores D. Gabriel Escosura y Ballarín, Fiscal de la Audiencia de Madrid; D. Juan Bonilla Goizueta, Abogado fiscal del Tribunal Supremo; D. Pablo Callejo de la Cuesta, Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid; D. Manuel Antolín Becerro de Bengoa, Vocal de la Comisión de Codificación y Abogado del ilustre Colegio de Madrid; D. Germán Prior Untoria, del Cuerpo de Abogados del Estado y Abogado fiscal del Tribunal Supremo, y D. Pedro Sabau Romero, Jefe de Sección del Cuerpo técnico de Letrados de este Ministe-

rio, que actuará como Secretario, para que bajo la presidencia de V. E. constituyan el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal, convocada por Real decreto de 6 del corriente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1927.

P. A.,

G. DEL VALLE

Señor Fiscal del Tribunal Supremo.

## MINISTERIO DE MARINA

## REAL ORDEN

Núm. 153.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.º del Reglamento para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada, aprobado por Real orden

de 14 de Marzo de 1927 (GACETA del 25),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios en las convocadas por Real orden de 24 de Mayo último, lo constituyan: como Presidente, el Ministro togado D. Fernando González y Maroto; y como Vocales: el Auditor general D. José Fernández de Castro y Bacot, los Auditores D. Manuel Asensio y Casanova y D. Manuel Navarro y López y el Teniente Auditor de primera clase D. Francisco Fariña y Guitián, quien actuará también como Secretario.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1927.

CORNEJO

Señor Asesor general del Ministerio. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Señor Almirante jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte. Señor Comandante general de la Escuadra. Señor Intendente general de Marina.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Núm. 1.033.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos, 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, adserito a la Estafeta de Belmonte (Oviedo), D. Francisco Vázquez Lafonst, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justifi-

cantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1927.

El Director general,  
TAFUR

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Núm. 1.133.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas por opositoras contra las propuestas provisionales de destinos por el quinto turno del artículo 75 del vigente Estatuto, contenidas en la orden de 16 de Julio último (GACETA del 27),

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se estimen las siguientes peticiones y reclamaciones:

Las de los números 736 y 1.169 de la lista única, doña Marina Díez Congosto y doña Paula García Delgado, respectivamente, a quienes se confirma en definitiva en sus actuales Escuelas, por ser Maestras propietarias procedentes del segundo escalafón.

Núm. 74.—Doña María Victoria Díaz; el nombre es como se indica.

Núm. 75.—Doña Vicenta Monfort Domenech; el primer apellido es como queda consignado.

Núm. 96.—Doña Eulalia Guerrero Carrasco; se anula su propuesta para Torrecampo (Córdoba) y se le adjudica definitivamente la unitaria de Trujillanos (Badajoz).

Núm. 162.—Doña María del Carmen Paz y Fernández; comprobado con certificaciones del Ayuntamiento de La Cañiza, de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense y por telegrama del Gobernador civil de Pontevedra que las vacantes de Vales y Valeije son de fecha 31 de Julio de 1926, aun cuando en los primeros datos oficiales de las Secciones de dichas provincias aparecían con fechas distintas, dado el procedimiento seguido de adjudicar en vacantes del mismo día la de mayor censo al mejor número, se anulan las propuestas para dichas Escuelas y se nombra definitivamente para la Sección de graduada de Valeije, Cañiza (Pontevedra) a la reclamante número 162, Sra. Paz Fernández, y para la de Vales, Cea (Orense), a la número 174, doña Ramona Tristán Lóñez, llamando la atención de ambas

Secciones administrativas para que en lo sucesivo unifiquen su criterio en cuanto a las fechas de producirse las vacantes, en evitación de perjuicios y del entorpecimiento que ello produce a la buena marcha de la Administración.

Núm. 237.—Doña María Concepción Muñoz Gratacós; el segundo apellido es como se indica.

Núm. 251.—Doña Josefa Fernández Ortega; su residencia es en Madrid, calle de Bernardo López, número 7.

Núm. 278.—Doña Sixta Jesús López Suárez; se anula su propuesta para la Escuela de Lomo de la Fuente de los Pinos, Puntallana (Canarias) y se le adjudica definitivamente la unitaria de Realejo, Alta (Canarias).

Núm. 287.—Doña María de los Angeles Cano, de Haro; el nombre de la Escuela que se le adjudica es Reina, y no Renia.

Núm. 330.—Doña Petra Vicenta Rubio Malo; su verdadero nombre es como queda indicado.

Núm. 359.—Doña Luisa González Erro; se le adjudica definitivamente la Escuela de Torrecampo (Córdoba), que deja vacante la número 96, ya que la unitaria de Agrón, para la que había sido propuesta, está servida actualmente en propiedad, según comunica la Sección administrativa de Granada y cuya vacante dió erróneamente.

Núm. 387.—Doña Marina Navarro; el nombre es como se consigna.

Núm. 395.—Doña Josefa Lavernia Esteller; el segundo apellido es como queda indicado.

Núm. 405.—Doña Rosalía Llopis Peidró; el primer apellido es como se indica.

Núm. 419.—Doña Concepción Moyano Campos; se le adjudica definitivamente la unitaria núm. 2 de Beas de Segura (Jaén), por haberse comprobado tener mejor derecho que la número 427, que queda en expectación de destino.

2.º Que se desestimen las siguientes reclamaciones:

La de la número 40, doña Amparo Díaz de Robles; por ser las fechas de las vacantes consignadas los oficiales que facilitaron las respectivas Secciones administrativas.

Núm. 63.—Doña María Concepción Arias García; porque la Real orden de convocatoria no establece preferencias para la adjudicación de vacantes de una misma fecha.

Núm. 152.—Doña Elena Rodríguez Pascual; porque no habiendo formulado petición de Rectorado, se le con-

sideró solicitante de todos, adjudicándole, por tanto, la vacante que le correspondía, teniendo en cuenta las listas parciales y el orden cronológico de las vacantes.

Núm. 170.—Doña María del Carmen de Uña Escudero; por la misma causa que la número 40.

Núm. 201 bis.—Doña Isabel Lasoasa Latare; por igual motivo que la número 63.

Núm. 220.—Doña Isidora Amalia Patiño; porque la vacante que se le adjudica es la que le corresponde, teniendo en cuenta los rectorados que había solicitado y el orden cronológico de aquéllas.

Núm. 262.—Doña Flora Cortegoso Pérez; por igual motivo que la número 40.

Núm. 282.—Doña Consuelo García Fraile; por igual causa que la número 220.

Núm. 292.—Doña Modesta Martín Retortillo; por el mismo motivo que la anterior.

Núm. 340.—Doña Dolores Ferreira Cabrera; porque con arreglo al orden cronológico que para la adjudicación establece la convocatoria, la Escuela para que fué propuesta es la que le corresponde, sin que exista disposición alguna que autorice el cambio que pretende.

Núm. 365.—Doña María Luisa Eroles Guayart; por la misma razón que la número 220, en cuanto se refiere al orden en que figuraba en las listas parciales y al cronológico de vacantes.

Núm. 401.—Doña María Rich Crisliá; porque solamente tiene solicitado el Rectorado de Barcelona, en el que no existía vacante al llegar a su número ni se había agotado ninguna de las parciales, quedando, por consiguiente, en expectación de destino.

Núm. 428.—Doña Buenaventura Blasco Muñoz; porque no existían vacantes al llegar a su número, ya que las siguientes que aparecen propuestas tenían solicitado solamente en las islas Canarias.

Núm. 469.—Doña Laura Picar Cano; porque la fecha de la vacante que reclama es más antigua que la de la Escuela que se le adjudica, según datos oficiales de la Sección Administrativa.

Núm. 508.—Doña Julita Sánchez Ramírez; por la misma causa que la anterior en cuanto a las fechas de vacantes.

Núm. 509.—Doña Eugenia Sánchez Díaz; por igual motivo que la número 428.

Núm. 598.—Doña Gloria Picornell Marín; porque como ya queda expuesto, a las islas Canarias solamente han sido destinadas las opositoras que de una manera expresa así lo tenían solicitado, en tanto que la reclamante figura en varias listas parciales, y cuando se llegue a su número se le adjudicará la vacante que le corresponda dentro del orden legal establecido.

La del núm. 615.—Doña Dolores Cabral Angulo; por igual motivo que la número 469.

Núm. 707.—Doña Adolfinia Conejo Mínguez; por la misma causa que la del número 63.

Núm. 737.—Doña María Angeles Rodríguez Ferraz; por igual motivo que la número 340.

3.º Que con las alteraciones consignadas en el número 1.º se declaran firmes y definitivas las propuestas provisionales contenidas en la orden de 16 de Julio último (GACETA del 27).

4.º Que por las respectivas Secciones administrativas se proceda a la expedición de los correspondientes títulos administrativos, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, debiendo las interesadas posesionarse de las Escuelas que se les adjudica en el término fijado en el Estatuto vigente, cuyo plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente Real orden en la GACETA DE MADRID; y

5.º Que desde el momento en que se posesionen de sus cargos las Maestras nombradas, se les considerará autorizadas para solicitar cambio de destino por el cuarto turno del vigente Estatuto en la forma establecida por la Real orden de 26 de Junio de 1925, sin necesidad de la presentación de las autorizaciones correspondientes en las respectivas Secciones, pudiendo únicamente aspirar a las vacantes que se anuncian en la GACETA con fecha posterior a su posesión. En la ficha o fichas harán constar el número con que figuren en la lista única y la anterior excepción sólo les comprenderá hasta el próximo mes de Enero, en que puedan ser autorizadas en la forma que reglamentariamente está ordenado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

### Núm. 1.139.

1.º Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas por opositores contra las propuestas provisionales de destinos por el quinto turno del artículo 75 del vigente Estatuto, contenidas en la Orden de 26 de Julio último (GACETA de 9, 23 y 30 del mismo mes),

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto:

Primero. Que se estimen las siguientes peticiones y reclamaciones:

La del número 2 de la lista única, D. Joaquín María Rodríguez y Rodríguez, por habérsele adjudicado en propiedad por reingreso la Escuela de Nieves (Pontevedra), anulándose, por consiguiente, su propuesta para la de Millerada (Lugo), sin que haya lugar a su otra petición de continuar en la Escuela de Patronato, que sirve con los derechos que le correspondan en su nueva situación, porque ello llevaría consigo la existencia de una plaza más en el Escalafón.

Las de los números 6, 8, 52, 66, 72, 78 y 98, D. José García Fernández, D. Juan Sáez Virumbrales, D. Pío Pérez Ponce, D. José Benjamín Rodríguez, D. Adalberto López Tamayo, D. Enrique Vila Orts y D. José Pérez Castillo, respectivamente, a quienes se confirma en las Escuelas que actualmente desempeñan en propiedad como Maestros procedentes del segundo Escalafón, ya que con ello no se origina perjuicio a tercero, anulando, por consiguiente, sus propuestas, para las Escuelas respectivas de San Cipriano de Rueda (León), Bachicabo (Alava), Arguellite (Albacete), Río-Aller (Oviedo), Rabanal de Arriba (León), San Bartolomé (Castellón) y Rambla de Barbacana (Granada).

Número 35.—D. Pablo López Martín; erróneamente se le confirmaba en la propuesta provisional para la Escuela que desempeñaba, por suponerle en activo, ya que su situación de excedente le ocultó el propio interesado hasta el momento de su reclamación, y, por tanto, anulada tal propuesta, se le nombra en definitiva para la unitaria número 1 de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), ya que era uno de los Rectorados que tenía solicitados.

Número 162.—D. Domingo Tirado Benedí; su primer apellido es como queda expresado.

Número 187.—D. Anselmo Trejo Gallardo; comprobado que era petionario solamente del Rectorado de Sevilla, se anula su propuesta para Almonacid del Marquesado (Cuenca) y se le nombra definitivamente para la unitaria de Higuera de Llerena (Badajoz).



Número 217.—D. Daniel Escolante Menéndez; el nombre es como se indica.

Números 277 y 436.—D. Manuel E. Azanar y D. Francisco Bosque Carceller, comprobado que sólo eran peticionarios de los Rectorados de Valencia y Granada, se les nombra definitivamente para la mixta de San Bartolomé-Villahermosa del Río (Castellón) y La Bobadilla-Alcaudete (Jaén); quedando anuladas sus propuestas para la de Sismundi (Coruña) y Vilas de Turbón-Torrelarribera (Huesca).

Número 585.—D. Enrique Pérez; el nombre de la Escuela que se le adjudica es Farrera.

Número 379.—D. Francisco Fernández Cazorla; su actual residencia es Siles (Jaén).

Número 633.—D. Carmelo Paulo Bondía; el nombre de la vacante que se le adjudica es Tabescán (Lérida).

Número 781.—D. José Alcina Sala; comprobado que al solicitar, entre otros Rectorados, su colocación en el de Sevilla no eligió Canarias, se anula su propuesta para Tuxent (Lérida) y se le nombra para la unitaria de Tajuya-Los Llanos (Canarias), que es la que le corresponde.

Número 807.—D. Antonio Jurado Algaba; se le confirma en la misma Escuela con que figura en la propuesta provisional, con la salvedad de que ésta es la de Cabezada-Valle de Arriba. Ayuntamiento de Hermigua (Canarias).

Número 822.—D. Juan Gil y Zamora; la Escuela de Riospasos que se le adjudica pertenece al Ayuntamiento de Lena (Oviedo) y no al de Grado.

Número 846.—D. Diego del Moral Medina; su actual residencia es en Córdoba, Regimiento Infantería de la Reina, número 2.

Núm. 927.—D. Ignacio Jarne Grasa; el primer apellido es como queda consignado.

Núm. 967.—D. Eulalio Cruz Castillo; el nombre es como se indica y no Eduardo.

Núm. 971.—D. José Esteve y Seiva; su actual residencia es calle de Serrano, 1, Pinoso (Alicante).

Núm. 1.002.—D. Heriberto Rutllant y Claret; se anula su propuesta para la mixta de Montreal (Tarragona), vacante que estaba adjudicada por sexto turno, y se le nombra definitivamente para la de Tuxent (Lérida).

Núm. 1.061.—D. Eusebio Muñoz Moya; comprobado ser peticionario del Rectorado de Sevilla, con inclusión de Canarias, se le nombra de-

nitivamente para la Escuela de Tijoco-Adeje (Canarias), quedando sin efecto su propuesta para la de Villartín-Sotoscueva (Burgos).

Núm. 1.146.—D. Heliodoro Juárez; el nombre es como se indica.

Núm. 1.220.—D. Alfredo León Osés; el segundo apellido es como queda consignado.

Núm. 1.303.—D. Constancio Muñoz; su actual residencia es en Valdemora (León).

Núm. 1.329.—D. Metodio Fontana; reside en Linás de Marcuello (Huesca).

Núm. 1.350.—D. Juan Hernández; se anula su propuesta para la Escuela de Tijoco, por virtud de reclamación del núm. 1.061, y se le nombra definitivamente para la unitaria de Adeje, casco (Canarias).

Núm. 1.367.—D. Constancio Dionisio Martínez; su verdadero nombre es como se indica, y el de la vacante que se le adjudica Pejeiro (Orense).

Núm. 1.393.—D. Diego Prado; el nombre de la vacante que se le adjudica es Liguerrí de Cinca (Huesca).

Núm. 1.395.—D. Pedro Pineda Rivera; provista en propiedad la Escuela de Villamor de Laguna, según comunica la Sección administrativa de León, se anula su propuesta y se le nombra definitivamente para la de Millerada (Lugo).

Núm. 1.424.—D. Antonio Madrid; se anula su propuesta para la Escuela de Molleda por manifestar la Sección Administrativa que por error la había dado como vacante estando servida en propiedad, y, en su consecuencia, se le nombra definitivamente para la mixta de Rambla de Barbacana (Granada).

Núm. 1.495.—D. Lucio Sebastián García; de segundo nombre es como queda indicado.

Núm. 1.512.—D. José Guzmán López; carece del apellido Gómez con que figura en la propuesta, y el nombre de la vacante que se le adjudica es Fórnoles.

Núm. 1.533.—D. Inocente Desviat; se anula su propuesta para la Escuela de Lamas, núm. 1, por no existir tal vacante, según comunica la Sección Administrativa de Lugo, y se le adjudica definitivamente la de Arguellite (Albacete).

Núm. 1.537.—D. Rafael Sánchez; el verdadero nombre de la vacante que se le adjudica es Ibo-Alfaro-Ayuntamiento de Hermigua (Canarias).

Núm. 1.567.—D. Salustiano Madrides Cases; se anula su propuesta

para Santa Cruz de Andino (Burgos) y se le nombra en definitiva para Magadán-Llandepareira (Oviedo), ya que no había solicitado el Rectorado de Valladolid.

Núm. 1.568 bis.—D. Mariano Gil; las verdaderas características de la Escuela que se le adjudica son unitaria de Somozas (Coruña), con 1.765 habitantes, quedando subsanado el nombramiento duplicado con que figura en la GACETA el interesado.

Núm. 1.619.—D. Julián Cuevas Serna; se anula su propuesta para la Escuela de Magadán-Llandepareira-Grandas de Salime (Oviedo) y se le adjudica definitivamente la de Santa Cruz de Andino-Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), por ser vacante más antigua.

Núm. 1.649.—D. Daniel E. Bancora; se anula su propuesta para la Escuela de Mosteiro (Orense), por haberla dado como vacante la Sección Administrativa estando servida en propiedad, y se le nombra definitivamente para la de Almonacid del Marquesado (Cuenca).

Segundo. Como consecuencia de las anteriores modificaciones se estiman igualmente las reclamaciones siguientes:

Núm. 211.—D. Laurentino Alonso Rodríguez; se anula su propuesta para la mixta de Villaverde del Monte (Burgos) y se le nombra definitivamente para la de San Cipriano de Rueda (León), por ser esta vacante de fecha más antigua.

Núm. 343.—D. Nicolás Cordero Toral; se anula su propuesta para la mixta de Espinosa del Monte (Burgos) y se le nombra definitivamente para la de Río-Aller (Oviedo), vacante de fecha más antigua.

Núm. 651 bis.—D. Angel Fenoy Martínez; se le anula su propuesta para la Escuela de Palancares (Guadalajara) y se le nombra en definitiva para la de Laroles (Granada), vacante de fecha más antigua.

Núm. 985.—D. Eduardo del Rey Navarro; se anula su propuesta para la mixta de Entrecruces, Carballo (Coruña) y se le nombra en definitiva para la de Bachicabo (Alava), por ser vacante de fecha más antigua.

Núm. 1.159.—D. Casto Paniagua Ablanque; se anula su propuesta para Olleros de Alba (León) y se le nombra definitivamente para la de Palancares (Guadalajara), por ser sólo peticionario del Rectorado de Madrid y ser vacante de fecha más antigua.

Núm. 1.509.—D. Cástor Fernández

y Guzmán; se anula su propuesta para Dolás (Orense) y se le nombra definitivamente para la de Rabanal de Arriba (León), como peticionario del Rectorado de Oviedo y ser vacante de fecha más antigua.

3.º Que se tengan por rectificados los errores contenidos al adjudicar las vacantes de la Sección administrativa de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), en el sentido de que los nombres de las mismas son los que figuran como Ayuntamientos, y viceversa.

4.º Que se desestimen las siguientes reclamaciones:

Núm. 51.—D. Sabino de Castro Ruiz; por estar confirmado en propiedad y con anterioridad para la Escuela de Villalobar, por cuarto turno.

Núm. 154.—D. Sixto Rodríguez Fernández; porque ni la Real orden de convocatoria ni el Estatuto establecen preferencia para vacantes de una misma fecha y haberse seguido la norma de adjudicar en estos casos la de mayor censo al mejor número.

Núm. 185.—D. Francisco Fernández Senra; por no estar autorizado para solicitar provincias determinadas y considerado peticionario del Rectorado de Santiago a que aquéllas pertenecen se le adjudicó la vacante que le correspondía.

Núm. 222.—D. Fernando Rodríguez Ramos; por coincidir su nombramiento con los datos oficiales de la Sección administrativa.

Núm. 233.—D. Francisco de la Barrera Agrasar; por la misma causa que la del núm. 154.

Núm. 283.—D. Juan Pedro Muñoz y González; porque teniendo en cuenta las listas parciales y el orden cronológico de las vacantes, la Escuela adjudicada es la que le corresponde, ya que no establece preferencia alguna la convocatoria.

Núm. 287.—D. Francisco Perdomo Quesada; por el mismo motivo que la del núm. 154.

Núm. 289.—D. Juan Lisón y Lozano; por estar ajustado su nombramiento al orden cronológico de vacantes que establece la convocatoria.

Núm. 374.—D. José Alemán Estupiñán; por la misma causa que el anterior, ya que siendo la vacante de Agüimes más antigua se adjudica al 347, de mejor derecho.

Núm. 380.—D. Jesús Muñoz y González; por igual motivo que el anterior.

Núm. 391.—D. Eduardo Rivero Ramos; por ser la vacante adjudicada la que le corresponde, comprobado

con los datos oficiales de la Sección Administrativa y en observancia estricta del orden cronológico establecido.

Núm. 404.—D. Manuel Bernal Sánchez; por la misma causa que la del número 289.

Núm. 406.—D. Juan Figueroa Carvacho; por igual motivo que la del número 154.

Núm. 440 bis.—D. Antonio Colliado Castillo; por haberse comprobado que la vacante que impugna es de fecha posterior a la que se le adjudica.

Núm. 458.—D. José Fernández y Planet; porque en observancia del orden cronológico establecido entre las vacantes de todos los Rectorados que solicitó la más antigua es la que se le adjudica.

Núm. 466.—D. Cecilio Fernández Serrano; porque la vacante que reclama es desierta con posterioridad a 31 de Diciembre de 1926.

Núm. 492.—D. José Vecino Martín; porque considerado peticionario de todos los Rectorados, ya que la convocatoria no autoriza a solicitar en la forma que la hizo, se le adjudicó la vacante más antigua al llegar a su número.

Núm. 495.—D. Ramón Herrada Gómez; porque siendo peticionario de todos los Rectorados no podía tenerse en cuenta la preferencia del orden en que los consignó, por no autorizarlo la convocatoria.

Número 498.—D. Olegario Díaz Caneja; porque en la relación de vacantes para provisión por quinto turno hasta 31 de Diciembre último, dada por la Sección administrativa de León, no figura la de la Escuela de La Uña.

Número 526.—D. José Ibáñez Mateo; por la misma causa que la del número 458.

Número 583.—D. Victorino Martín Turrión; por igual motivo que la del número 498.

Número 594.—D. Fernando Antiñolo Márquez; porque no existiendo vacantes en los Rectorados que tenía solicitados al llegar a su número, hubo que adjudicarle por su lugar en lista general la vacante más antigua, una vez agotadas las parciales, y por haberse comprobado, con vista de la relación de vacantes dada por la Sección de Málaga, la falta de coincidencia de los datos de la misma con los que argumenta el interesado, pues la Escuela de Archez no había sido declarada desierta en 31 de Diciembre de 1926, y la de Serrato correspondía a la propuesta por cuarto turno de Enero último.

Número 733.—D. Paulino Loza Maestu; por la misma causa que la del número 154.

Número 770.—D. Luis Ramírez Cruzado; porque revisados los datos oficiales de la Sección administrativa de Segovia, la fecha de la vacante que se le adjudica es la de 23-10-926, y no anterior, como afirma el interesado.

Número 903.—D. Francisco Utrillo Gil; porque la vacante de Laroles se le adjudica al número 651 bis, de mejor derecho en virtud de reclamación.

Número 928.—D. Francisco Balsells Bravo; porque al consignar en su oficio su deseo de servir en los Rectorados de Sevilla o Granada y de no haber vacantes en ellos cualquiera otro, se le consideró peticionario de todos y se le adjudicó la más antigua al llegar a su número.

Número 934.—D. Manuel Antonio Galán García; por la misma causa que la del número 458.

Número 945.—D. Antonio Narváez Ramos; por iguales motivos que las de los números 594 y 154.

Número 991.—D. José Ortega Rodríguez; porque la Escuela de Jorairatar estaba pendiente de concurso, no quedando desierta del mismo hasta que fué resuelto por Real orden de 21 de Junio último.

Número 993.—D. Antonio Andrés López; porque no estableciendo la convocatoria preferencias para un Rectorado cuando se solicitan varios, la Escuela que se le adjudica es la vacante más antigua existente entre los que designó.

Número 1.035.—D. Angel Virumbrales y Güemes; porque revisadas las relaciones de vacantes dadas por las Secciones administrativas del Rectorado de Barcelona, se adjudicaron todas a números preferentes, y no quedando ninguna al llegar a su número; se le adjudicó, entre las existentes de los demás Rectorados, la de fecha más antigua, una vez agotadas las listas parciales.

Número 1.044.—D. José María Nieto; por haberse comprobado que la fecha de la vacante que se le adjudica es de 20-11-925, en vez de 10-11, con que por error la publica la GACETA, y ser, por tanto, la Escuela que se le adjudica la que le corresponde.

Número 1.055.—D. Antonio Pérez Calderón; por las mismas causas que la del número 594.

Número 1.075.—D. Heliodoro Carmona Rael; porque entre las vacantes desiertas de los cuatro primeros

turnos, hasta 31 de Diciembre de 1926 no aparece como tal la que reclama el interesado.

Número 1.095.—D. Silvestre Gracia Martínez; por la misma causa que la del número 928.

Número 1.102.—D. Pascual Górriz; por igual motivo que la del número 154.

Número 1.112.—D. Juan Martín Rolán; porque siendo peticionario de todos los Rectorados, se le adjudicó por orden cronológico la vacante que le correspondía al llegar a su número, y los que impugna preferentes a él sólo tenían solicitados Rectorados determinados, y tuvieron que ser colocados en las vacantes en que aparecen propuestos por virtud del lugar de cada cual en las listas parciales.

Núm. 1.133.—D. Vicente Blanco Oveja; porque la vacante que se le adjudica es la que le corresponde según la elección del Rectorado que tenía hecha y los números contra los que reclama, al no disponerse de vacantes en los Rectorados por ellos designados no pudieron ser colocados hasta agotarse las listas parciales.

Núm. 1.148.—D. Manuel Martín Jiménez; porque el 1.146, contra quien reclama, sólo era peticionario del Rectorado de Valladolid y al ser colocado con preferencia a él hubo que adjudicarle la vacante existente en el mismo, mientras que al reclamante, que figuraba en varias listas parciales con peor número, se le adjudicó la de fecha más antigua de entre los Rectorados que había designado, correspondiéndole el de Oviedo, al que de ningún modo podía ir el 1.146.

Núm. 1.149.—D. Manuel Barranco Pérez; por la misma causa que la del núm. 154.

Núm. 1.174.—D. Martín Larrosa Eguíluz; por igual motivo que el anterior, comprobado que las vacantes son de la misma fecha.

Núm. 1.207.—D. Trinitario Salinas Beneyte; por la misma causa que la del número 594, comprobado que la vacante de Dolores, que reclama, no había quedado desierta en 31 de Diciembre de 1926.

Núm. 1.224.—D. Enrique Horacio Ramos Perca; por la misma causa que la del núm. 1.075.

Núm. 1.236.—D. Salvador Martínez Surroca; porque no existiendo vacantes en los Rectorados que tenía solicitados al llegar a su número, hubo que adjudicarle, por su lugar en lista general, la vacante más antigua, una vez agotadas las parciales con

arreglo a las cuales fueron colocados los números 1.639, 1.318 y 1.381, contra quienes reclama, debiendo atenderse el interesado, en cuanto a su petición de quedar en expectación de destino, a lo prevenido en el artículo 95 del Estatuto.

Núm. 1.287.—D. Leonardo Pozo del Campo; por la misma causa que la del número 185, en cuanto al Rectorado de Oviedo.

Núm. 1.293.—D. Pedro López Soriano; porque la vacante de Tijoco, Adeje, que reclama, se adjudica al número 1.061, reclamante de mejor derecho.

Núm. 1.301.—D. Leandro Sanz López; porque la vacante que reclama de Padilla de Arriba es de fecha 31-5-926, o sea más antigua que la a él adjudicada.

Núm. 1.433.—D. Colomono Tomás Cicuendez Redefío; porque no existiendo vacantes en los Rectorados que solicitó al llegar, a su número no pudo ser colocado hasta que se agotaron las listas parciales, por virtud de las cuales obtuvo plaza el número 1.437, contra quien reclama.

Núm. 1.452.—D. José Espuny Roig; porque según rectificación, la fecha de la vacante de Fornoles es posterior a la que se consigna, comprobado con los datos de la Sección de Teruel.

Núm. 1.495.—D. Lucio Sebastián García Bernárdez; porque el fallecimiento del núm. 1.454, objeto de su reclamación, no es motivo para alterar la propuesta, aparte de que no le correspondería tal vacante, por existir peticionarios de mejor derecho en el Rectorado de Santiago.

Núm. 1.589.—D. Clemente Bardos Marín; por la misma causa que la del núm. 492; y

Núm. 1.617.—D. Guillermo Marceliano Blasco Anguix; por la misma causa que la del núm. 991, en cuanto a la vacante de Villalpardo (Cuenca).

5.º Que con las alteraciones consignadas en los apartados primero, segundo y tercero se declaran firmes y definitivas las propuestas provisionales contenidas en el Orden de 26 de Julio último (GACETAS de 9, 23 y 30 del mismo mes).

6.º Que por las respectivas Secciones administrativas se proceda a la expedición de los correspondientes títulos administrativos, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, debiendo los interesados posesionarse de las Escuelas que se les adjudica en el término fijado en el Estatuto vigente, cuyo plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publica-

ción de la presente Real orden en la GACETA DE MADRID; y

7.º Que desde el momento en que se posesionen de sus cargos los Maestros nombrados se les considere autorizados para solicitar cambio de destino por el cuarto turno del vigente Estatuto, en la forma establecida por la Real orden de 26 de Junio de 1925, en consonancia con la de 15 de Marzo último (GACETA del 20), sin necesidad de la presentación de las autorizaciones correspondientes en las respectivas Secciones, bien entendido que únicamente podrán aspirar a las vacantes que se anuncien en la GACETA con fecha posterior a su posesión. En la ficha o fichas harán constar el número con que figuran en la lista única y la anterior, excepción sólo les comprenderá hasta el próximo mes de Enero, en que deben ser autorizados en la forma que reglamentariamente está ordenado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.140.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, que reorganizó la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Huelva, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, a cargo del presupuesto provincial, a doña Manuela Borrero Peral, propuesta por el Claustro de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, con el número 4 en la lista de prelación de la Sección de Labores, formada al terminar el curso académico de 1920-21.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.141.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades, con motivo del descubrimiento hecho por el Secretario de

la Comisión provincial de Monumentos de Soria, D. Blas Taracena, de dos mosaicos romanos en la dehesa del pueblo de Cuevas, provincia de Soria, y ofrecimiento que hace dicha Comisión de encargarse de la total extracción de los referidos mosaicos y traslado al Museo provincial.

Y teniendo en cuenta lo que preceptúan el artículo 7.º de la Ley de 7 de Julio de 1911 y el 13 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1912, y de conformidad con la propuesta de la Junta Superior de Excavaciones y Antigüedades,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se autorice a la Comisión provincial de Monumentos de Soria para que practique las excavaciones necesarias para el total descubrimiento de los mosaicos hallados en la dehesa del pueblo de Cuevas de Soria mosaicos hechos con tesselas de colores, formando dibujos geométricos, proceda a su arranque, traslado y conveniente instalación en el Museo provincial de Soria, conforme ha ofrecido efectuarlo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Septiembre de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Núm. 197.

Ilmo. Sr.: Por la Real orden de 24 de Mayo último y como aclaración al Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 se fijó el alcance con que había de interpretarse el cuadro de descuentos que el artículo 1.º de dicho Real decreto hizo preceptivo para los gastos de inspección y vigilancia de las obras que se realicen por contrata. El Real decreto de que se trata fué dictado para todas las contrataciones de obras públicas y ferrocarriles, siendo por tanto comunes sus preceptos para unas y otras e igual el régimen de descuentos que para dichos gastos se estableció, por lo que es elemental que se aplique con un criterio de absoluta igualdad.

Concretado el alcance de la aclaración de la citada Real orden de 24 de Mayo a las contrataciones del servicio de ferrocarriles, debe, por los motivos expuestos, hacerse extensi-

va tal aclaración a todas las contrataciones del ramo de Obras públicas, verificadas a partir de la promulgación del repetido Real decreto. Pero así como el cuadro de descuentos es el mismo del Real decreto citado y la Real orden de 24 de Mayo se limita a interpretarlo, y es, por tanto, lógico que esta interpretación comprenda a todas las contrataciones realizadas a partir de la fecha de aquella Soberana disposición, debe, por el contrario, aplicarse solamente a las contrataciones que se adjudiquen en lo sucesivo el mínimo total descontable a cada contrata que señala dicha Real orden, como aclaración necesaria introducida por la misma.

A tales fines y para resolver dudas de algunas Jefaturas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que la aclaración al Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 contenida en la disposición 1.ª de la Real orden de 24 de Mayo último (GACETA del 26) para las obras por contrata del ramo de Ferrocarriles, es de aplicación a las subastas de obras públicas; debiendo, por tanto, hacerse los descuentos en las certificaciones mensuales de obra para el abono de los gastos de inspección y vigilancia con arreglo al cuadro que se inserta en la citada Real orden, el que será aplicado en todas sus partes a las subastas de Obras públicas.

2.º Los tipos de descuento del citado cuadro se aplicarán a todas las subastas verificadas a partir del expresado Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, así como a las que se adjudiquen en lo sucesivo, como hechas bajo el mismo régimen común de descuentos instaurado por dicho Real decreto y aclarado por la repetida Real orden. En cuanto a la aplicación del mínimo total descontable a cada contrata, a que también se refiere el cuadro de descuentos de la citada Real orden, este mínimo sólo será aplicado a las contrataciones que se adjudiquen a partir de esta fecha, por tratarse de una aclaración especial fundamentada en dicha disposición.

3.º Que en lo que se refiere a las obras anteriores a Julio de 1924, a que hace relación el artículo 8.º del mencionado Real decreto de 29 de Septiembre, se seguirá haciendo el descuento que corresponda a cada contrata en la forma a que hace referencia dicho artículo.

De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y efectos consiguientes en las Jefaturas de obras y servicios del ramo. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1927.

P. D.,

GELABERT

Señor Director general de Obras públicas.

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 804.

Ilmo. Sr.: Aprobadas las elecciones y el escrutinio verificados para la constitución del Comité paritario interlocal de la industria de fabricación de salchichón en Cataluña, y de acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 1.º de este mes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho Comité quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Eduardo Bes Balaguer.

Vicepresidente, D. José Sellés Farrán.

Vocales patronos efectivos: don Juan Rosich Busquets, D. Juan Abel Sanz, D. Hdefonso Solá Jané, don José Riera Constansó, D. Alejandro Perelló Pérez, D. Pedro Colomer Cabus y D. José María Cañellas y Pompido.

Vocales patronos suplentes: don Carlos Abellanet Compte, D. Camilo Companys, D. Juan Noguera Rovira, D. Manuel Soler Sendra, don Juan Albet Botey, D. José Pi Serra y D. Ginés Jurnet.

Vocales obreros efectivos: don José Brufau, D. Cristóbal Alvaro, D. Juan Guixé, D. Valentín Guixé, D. Rosendo Soler, D. Pedro Corbella, D. José Reixach.

Vocales obreros suplentes: D. Enrique Carrillo, D. Juan Vilardell, don José Corbella, D. Mariano Pou, D. Gabriel Teixidó, D. Rafael Sol, D. Angel Gros.

Secretario, D. Jaime Marxuach Flaquer.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Septiembre de 1927.

P. D.,

LUIS BENJUMEA

Señor Director general de Trabajo y Acción Social.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS**

*Concurso para la provisión de dos plazas de Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos, con destino en la zona española de Protectorado en Marruecos.*

Vacantes en Tetuán dos plazas de Oficial tercero de Telégrafos, dotadas anualmente cada una de ellas con 3.000 pesetas de sueldo y 3.000 pesetas de gratificación, más las gratificaciones que por prestación de servicio en horas extraordinarias puedan corresponderles, con arreglo al Reglamento aprobado por Dahir de 3 de Mayo próximo pasado, inserto en el *Boletín Oficial* de la zona correspondiente al 25 de dicho mes, se proveerán por concurso de méritos entre los Oficiales segundos o terceros del Cuerpo de Telégrafos que lo soliciten de la Dirección general de Marruecos y Colonias en la Presidencia del Consejo de Ministros, donde deberán tener entrada las instancias antes de las catorce horas del día 25 del corriente mes, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, cerradas en fin de Julio próximo pasado, debidamente calificadas por sus Jefes, adjuntándose cuantos documentos estimen necesarios los solicitantes para acreditar los méritos alegados, así como las publicaciones de que sean autores relativas a materias propias de la especialidad.

Madrid, 7 de Septiembre de 1927.— El Director general interino, Luis Orgaz Yoldi.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**

**DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, CULTO Y ASUNTOS GENERALES.**

**CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 6 del corriente (GACETA del 8), se convoca a oposiciones para proveer doce plazas de Aspirantes al Ministerio fiscal.

Conforme al Reglamento que ha de regir estas oposiciones, que es el aprobado por Real decreto de 4 de Noviembre de 1926, los que deseen tomar parte en ellas lo solicitarán por medio de una instancia, firmada por ellos mismos, dirigida al Fiscal de la Audiencia territorial o provincial a que corresponda su domicilio, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Para ser admitido a los ejercicios de oposición se requiere, conforme a lo prevenido en el apartado a) del artículo 12 del Estatuto del Ministerio

fiscal, ser español, varón, de buena conducta, tener concluida la carrera de Derecho y haber cumplido veintidós años de edad el día en que termine el plazo fijado en la convocatoria para solicitar tomar parte en los ejercicios.

Los que deseen tomar parte en los ejercicios de oposición acompañarán a su instancia los siguientes documentos:

1.º Certificado del acta de nacimiento o de la partida de bautismo, en su defecto.

2.º Testimonio notarial del título de Licenciado o Doctor en Derecho, expedido por Universidad oficial.

También bastará acompañar certificación, librada por el Establecimiento correspondiente, de haber concluido la carrera de Derecho; pero en este caso, al recoger el título administrativo de Aspirante, deberá presentarse el testimonio del título de Licenciado o Doctor o certificación de haber satisfecho los derechos del mismo.

3.º Certificación del Alcalde o Alcaldes de los domicilios del solicitante durante los dos últimos años, por medio de las que se acredite que éste ha observado buena conducta y no ha ejecutado actos que le hubieran hecho desmerecer en el concepto público.

4.º Certificación del Registro General de Penados justificativa de no haberle sido impuesta pena alguna alicictiva o correccional de las establecidas por el Código o leyes penales especiales.

5.º Declaración en la que el solicitante manifieste, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que establece el artículo 12 del Reglamento orgánico del Estatuto del Ministerio fiscal aprobado por Real decreto de 23 de Febrero del corriente año.

Podrá, además, presentar documentos que acrediten servicios en las carreras judicial o fiscal, el ejercicio de la profesión de Abogado o méritos científicos de cualquier clase, siempre que se relacionen con las expresadas carreras.

Los Fiscales de las Audiencias, conforme vayan recibiendo las solicitudes, practicarán información sobre la conducta moral, circunstancias y cualidades de los solicitantes y certeza de la declaración a que alude el número 5.º citado anteriormente, tomando para ello cuantos informes reservados estime convenientes.

Con el resultado de las mismas redactará un informe, también reservado, que elevarán en pliego certificado al Ministerio de Gracia y Justicia con cada una de las solicitudes que haya recibido, dentro de los diez días en que termine el plazo de admisión, sin perjuicio de comunicar telegráficamente a este Ministerio, una vez transcurrido el término de veinticuatro horas, después del plazo de admisión de instancias, el número de éstas admitidas o la circunstancia, en su caso, de no haberse presentado ninguna.

Una vez recibidos en el Ministerio los expedientes de los opositores se pasarán al Tribunal calificador, que

los examinará, remitiendo al Ministerio la relación de los admitidos, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Dentro de los diez días siguientes a la publicación de la lista de opositores admitidos en la GACETA, éstos entregarán en la Habilitación del Personal del Ministerio de Gracia y Justicia la cantidad de 50 pesetas en metálico, obteniendo un resguardo de la consignación hecha, que les servirá para acreditar su admisión a la práctica de los ejercicios.

Si la consignación se hace por medio de giro postal o telegráfico, se dirigirán las cantidades al Habilitador del Personal del Ministerio de Gracia y Justicia, consignándose con claridad el nombre y apellidos del opositor a quien afecta el giro, siendo lo más conveniente manifestar, por medio de carta dirigida al referido Habilitador, el número del giro impuesto, el opositor a quien pertenece y lugar y persona a quien ha de remitirse el resguardo.

La Habilitación dará cuenta de los opositores que hayan hecho la consignación prevenida, y el Tribunal, dentro del quinto día hábil, después de haber finalizado el plazo de la consignación y previo señalamiento de local y hora, procederá al sorteo de los mismos, cuyo resultado se publicará en la GACETA DE MADRID, y al mismo tiempo deberá hacerse el señalamiento del día, hora y local en que han de dar comienzo los ejercicios.

Madrid, 9 de Septiembre de 1927.— El Director general, G. del Valle.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE DEUDA Y CLASES PASIVAS**

*Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la primera quincena del mes de Agosto de 1927.*

*Pesetas.*

**JUBILACIONES**

- D. Enrique Salgado Rivadencera, Ayudante mayor de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 3/5 de 8.000, por Madrid..... **4.800**
- D. Manuel Pérez-Seoane y Roca de Togores, Primer Introdutor de Embajadores. Se le concede el haber pasivo de 15.000 pesetas anuales, máximo de 20.000, por Madrid.... **15.000**
- D. Tomás Alcolado y Fernández, primer Capataz de Cultivo de la Escuela Central o de Castilla la Nueva. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de de 3.000, por Madrid..... **1.200**
- D. Luis Espada Guntín, Presidente del Tribunal Cuentas del Reino. Se le

	Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.
concede el haber pasivo de 15.000 pesetas anuales, máximo de 25.000, por Madrid.....	15.000	el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 3/5 de 3.500, por Barcelona.....	2.100	lado. Se la concede la pensión vitalicia del Tesoro, por Cáceres, de.....	2.500
D. Víctor Izquierdo Villazán, Jefe de Administración civil de tercera clase. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 0,60 céntimos de 10.000, por Valladolid .....	6.000	D. Francisco Blanco López, Portero tercero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Córdoba .....	2.400	Doña Antonia Capó Riera, viuda de D. Antonio Pascual Riera, Torrero de faros, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Baleares, de .....	833,33
D. Salvador Roehera Renau, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.000 pesetas anuales, 4/5 de 1.250, por Barcelona.....	1.000	D. Vicente Ruiz Valarino, Jefe de Administración tercera clase. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 4/5 de 10.000, por Madrid .....	8.000	Doña Angeles Rodríguez Hidalgo, viuda de D. Antonio Gil Amengual, Vigilante primero de Vigilancia. Se la concede la pensión de Montepío, por Cádiz, de.....	833,33
D. Blas Córdoba García, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 4/5 de 3.000, por Barcelona.....	2.400	<i>Total de jubilaciones...</i>	<i>76.570</i>	Doña Amelia Fernández Gutiérrez, huérfana de D. Adolfo, Ingeniero Jefe de Agrónomos. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Cáceres, de.....	2.000
D. Francisco Liñán Muñoz, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 2/5 de 3.000, por Barcelona.....	1.200	OBREROS RETIRADOS DE ALMADÉN		Doña Emilianita y doña Pascuala Juste de la Cal, huérfanas de D. Vicente, Auxiliar segundo de Hacienda, jubilado. Se las concede la pensión de Montepío, por Valladolid, de.....	500
D. Pedro Pilon Sterling, Jefe de Administración de segunda del Cuerpo de Abogados del Estado. Se le concede el haber pasivo de 6.000 pesetas anuales, 3/5 de 10.000, por Barcelona.....	6.000	D. Francisco Pasamontes Ocaña, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas anuales, por Ciudad Real .....	720	Doña María del Socorro González y González, viuda de D. Francisco Berros San Martín, Portero quinto de Fomento. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Oviedo, de.....	550
D. Arturo Pérez Alanay, Comisario de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 5.400 pesetas anuales, 3/5 de 9.000, por Guipúzcoa.....	5.400	D. Quintín Pedro Almansa Serrano, obrero retirado de Almadén. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 180 pesetas anuales, por Ciudad Real .....	180	Doña Leonor de Romero y de Rivas, huérfana de D. Juan Manuel, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Se la concede la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.....	750
D. Agustín Mediavilla Martínez, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 3/5 de 3.500, por León .....	2.100	<i>Importan los obreros retirados de Almadén.....</i>	<i>900</i>	Doña Josefa Fernández Calpena, viuda de don Delfín Blázquez Hidalgo, Jefe de Bodega de la Estación Etnológica de Jumilla. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Murcia, de .....	500
D. Antonio Soler Agüero, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Gaucín. Se le concede el haber pasivo de 1.050 pesetas anuales, 3/5 de 1.750, por Málaga.....	1.050	PENSIONES DEL ESTADO		Doña Magdalena Arauz y Rodríguez, huérfana de D. Juan María, Portero del Consejo de Estado. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	833,33
D. Antonio Llin Sempere, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Reus. Se le concede el haber pasivo de 1.520 pesetas anuales, 4/5 de 1.900, por Valencia.....	1.520	D. Emilio Echevarría Mayo, Subdelegado de Farmacia de los partidos de Navahermosa y Toledo. Se le concede la pensión del Estado de 1.000 pesetas anuales, por Toledo .....	1.000	Doña Orenca Vergaz y Mayor, viuda de D. Paulino López Ramos, Oficial tercero del Instituto Geográfico. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.000
D. Telesforo Fernández Guerra, Alguacil del Juzgado de primera instancia de Nava del Rey. Se la concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 4/5 de 1.750, por Valladolid .....	1.400	<i>Importan las pensiones del Estado .....</i>	<i>1.000</i>	Doña Concepción Medina y Medina, viuda de D. Antonio Llanos Jiménez, Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Murcia, de .....	1.250
D. Félix Celemín González, Sargento del Cuerpo de Seguridad. Se le concede		PENSIONES DE MONTEPIOS		Doña Manuela Barbeyto	

	Pesetas.
Pérez, viuda de D. Manuel Ferreiro Bocijas, Guardia primero de Seguridad. Se la concede la pensión de Montepío, por La Coruña, de.....	1.000
Doña María Teresa Cardoso Granado, viuda de D. Arquipo José Cullen e Ibáñez, Oficial tercero de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Canarias, de...	1.000
Doña Apolonia Baluzaran y Garategui, viuda de D. Luis Pereda Velasco Pajares, Agente de Vigilancia. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.250
Doña Elpidia Polo y Ovejás, viuda de D. Andrés Benito Carrión, Agente de Vigilancia. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de....	1.250
Doña Rosa Adelantado y Villaseca, viuda de D. Francisco Llorens Valero, Guardia primero de Seguridad. Se la concede la pensión de Montepío, por Valencia, de...	1.000
Doña Amada Vangeneberg Van-Camp, viuda de don Julio Mínguez Laguna, Jefe de Prisión de partido. Se la concede la pensión de Montepío, por Guipúzcoa, de.....	1.000
Doña Antonia Fernández Herrero, viuda de D. Darío Mateo Ocaña, Oficial tercero de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Logroño, Real de.....	1.000
Doña Alejandra Toril Sánchez, viuda de D. Francisco Dionisio Gallego Preciado, Oficial segundo del Cuerpo facultativo de las Minas de Almadén. Se la concede la pensión de Montepío, por Ciudad Real.....	1.000
Doña Adela Avelina, don Jaime Nicolás, doña María del Carmen, doña Asunción Antonia y don Carlos Juan Pérez García, huérfanos de don Jaime, Ensayador capaz de minas. Se la concede la pensión de Montepío, por Vizcaya, de...	1.000
Doña Angeles Zaldivar Martín, viuda de D. Angel Alvarez Alonso, Guardia primero de Seguridad. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.000
Doña Paula Rivas Gutiérrez, viuda de D. Juan González Gómez, Preparador de ensayos de la Escuela de Minas. Se la concede la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.....	1.000

	Pesetas.
Doña María Rodrigo Rayo, viuda de D. Felipe Claudio de la Hoz Ocaña, Auxiliar primero de Hacienda. Se la concede la pensión de Montepío, por Ciudad Real, de.....	833,33
Doña María del Carmen López Vidal, viuda de D. Adolfo Cabrera Pinto Pérez, Catedrático, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Sevilla, de.....	2.750
Doña Carmen Salazar Campos, huérfana de D. Fernando, Presidente del Consejo Forestal, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	5.000
Doña Francisca Gil Lete, viuda de D. Luis Campoamor Nuño, Jefe de Negociado de tercera clase de Correos. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	1.500
Doña Emilia Sanz Blanco, huérfana de D. Toribio, Registrador de la Propiedad. Se la concede la pensión de Montepío, por Valencia, de.....	1.750
Doña María Fernández de la Riva y Alonso, viuda de D. Pablo Ferrer Pierra, Catedrático de la Facultad de Medicina de Barcelona. Se la concede la pensión de Montepío, por Barcelona, de.....	2.000
Doña Pilar Velaz de Medrano Sanz, viuda huérfana de D. Fernando, Inspector del Cuerpo de Montes, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de.....	2.500
Doña Margarita H. Marxh, viuda de D. Fernando P. del Pulgar y Aguirre, Cónsul de España en Montevideo. Se la concede la pensión de Montepío, por Barcelona, de.....	1.750
Doña Matilde Navarro Valcárcel, viuda de D. Lucio Checa y Paniagua, Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Murcia. Se la concede la pensión de Montepío, por Murcia, de.....	2.250
Doña Dolores Barea Cabrera, viuda de D. Diego Jordano e Isaoro, Catedrático del Instituto de Córdoba. Se la concede la pensión de Montepío, por Córdoba, de...	2.500
Doña Rafaela Martínez Herrero, viuda de D. Leopoldo Caviro Teruel, Registrador de la Propiedad, jubilado. Se la concede la pensión de Montepío, por Madrid, de...	2.250
Doña Elisa Peñalver Mu-	

	Pesetas.
ño, doña Dolores, doña Carmen, D. Manuel y don Eduardo Peñalver Galván, huérfana la primera e hijos naturales reconocidos de D. Angel, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda, jubilado. Se les concede la pensión de Montepío, por Ciudad Real, de.....	1.000
D. Francisco Emilio y doña Teresa y D. Alfredo Abella Martín, huérfanos de D. Francisco, Inspector de Primera enseñanza. Se les concede la pensión de Montepío, por Avila, de.....	2.250
Doña Guadalupe y doña María del Socorro Miranda Iñarra, huérfanas de D. Jacinto, Cónsul de España en Pau. Se les concede la pensión de Montepío de Oficinas, por Navarra, de.....	1.125
<i>Importan las pensiones de Montepío</i> .....	
	58.133,37
PENSIÓN DE GRACIA DE ALMADÉN.	
Doña Inocenta Cano Concha, viuda de D. Eduardo Valero Molero, Obrero de Almadén, jubilado. Se la concede la pensión de gracia e Almadén de 0,50 pesetas diarias, por Ciudad Real.....	182,50
<i>Importa la pensión de gracia de Almadén...</i>	
	182,50

## MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Catalina Ribero Pérez, viuda de D. Juan Fernández, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.460 pesetas, por Cáceres.....	243,33
D. Enrique Corchado Romero, huérfano de D. Gabriel, Cartero principal del Cuerpo de Carteros. Se le conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.737,50 pesetas, por Sevilla.....	456,25
Doña Mariana Valle Peña, viuda de D. Julián Cortés, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.460 pesetas, por Cáceres .....	243,33
Doña Mercedes Moreno Gómez, viuda de D. Enrique Reyes, Peón caminero. Se la conceden dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.460 pesetas, por Sevilla.....	243,33
Doña Luisa Fernández González, huérfana de D. Ramón, Portero quinto de Hacienda, jubilado. Se la conceden dos mesadas de supervivencia al respec-	

	<i>Pesetas.</i>
to de 1.660 pesetas, por Gijón .....	266,66
Doña Hilaria Renciblas Hernández, viuda de D. Emilio Tenor Sánchez, Guardia primero del Cuerpo de Seguridad. Se la conceden cuatro y media mesadas de supervivencia al respecto de 3.000, por Madrid .....	1.125
Doña María Luisa Muñoz Castillo, viuda de don Francisco Gómez, Portero cuarto del Instituto de Huelva. Se la conceden cuatro y media mesadas de supervivencia, al respecto de 2.500 pesetas anuales, por Huelva .....	937,48
Doña Esperanza Peco Lozano, viuda de D. Anastasio Martínez, Peón caminero. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por Guadalajara, .....	608,30
Doña Inocencia Nebot Masip, viuda de D. Antonio Comos, operario de la Sección de Loterías. Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 2.920 pesetas anuales, por Madrid.....	1.216,65
Doña Rosario Serrano Tinahones, viuda de D. Antonio Mora, Alguacil del Juzgado de Montoro (Córdoba). Se la conceden cinco mesadas de supervivencia, al respecto de 1.750 pesetas anuales, por Córdoba.....	729,15
<i>Importan las mesadas por una sola vez.....</i>	<i>6.069,48</i>
<b>RESUMEN</b>	
Importan las jubilaciones...	76.570
Idem obreros retirados de Almadén .....	900
Idem las pensiones del Estado .....	1.000
Idem id. de Montepíos.....	58.133,32

	<i>Pesetas.</i>
Idem id. de gracia de Almadén .....	182,50
Idem las mesadas de supervivencia .....	6.069,48
<b>TOTAL.....</b>	<b>142.855,30</b>

Madrid, 1.º de Septiembre de 1927.  
El Director general, P. S., Francisco Santos.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

A partir del 1.º de Octubre próximo y durante el trimestre, las tasas para toda clase de servicio internacional telegráfico, telefónico y radiotelegráfico se percibirán con el equivalente de una peseta catorce céntimos (1,14) por franco oro.

Madrid, 7 de Septiembre de 1927.—P., El Director general, Castañón.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 22 de la carretera de Felanitx a la Rápita, provincia de Baleares,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Bartolomé Ferrer Castell, vecino de Felanitx, provincia de Baleares, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 44.200,25 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 44.200,25 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondien-

te escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.—El Director general, P. A., Martínez S. Gijón.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares y adjudicatario D. Bartolomé Ferrer Castell, vecino de Felanitx (Baleares).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 15 al 25 de la carretera de San José a Cala Portinaitx, provincia de Baleares,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Costa Corte, vecino de San Antonio, provincia de Baleares, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 59.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 64.915,09 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1927.—El Director general, P. A., Martínez S. Gijón.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Baleares y adjudicatario D. José Costa Corte, vecino de San Antonio (Baleares).